



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012-2016-SERNANP-OA

Lima, 03 FEB. 2016

VISTO:

La Carta N° 001-2016-TCDF del 26 de enero de 2016, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares por los días 09 al 12 de febrero de 2016, formulada por la servidora Tania Cecilia Dávila Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 6° de la Ley No. 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen CAS, y se otorgan algunos derechos laborales, los trabajadores bajo éste régimen podrán gozar y acceder a las licencias con goce de haber por paternidad y maternidad y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 1.1.5 del artículo 1 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" señala que, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado, para desempeñar labores de naturaleza permanente.

Que, los artículos 32° literal a) y 34° del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, señalan que las licencias sin goce de remuneraciones, se podrán otorgar, entre otro, por motivos particulares, hasta por 60 días, en un período no menor de un año de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio, siendo necesario para el trámite de aquellas que excedan los 03 días y hasta un máximo de 10 días, contar con el VB° del jefe inmediato, correspondiendo la emisión de la resolución a la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 034-2016-SERNANP-OA-RRHH del 28 de enero de 2016, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, formulada por la servidora Tania



Cecilia Dávila Fernández, Especialista en Contrataciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, es procedente debiendo hacerse efectiva por el período solicitado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el artículo 20° y el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la servidora Tania Cecilia Dávila Fernández, Especialista en Contrataciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, desde el 09 hasta el 12 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora recurrente y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado